



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------------------|---------------|
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA | Sí |
| SALVADOR PEREZ MARTOS | Sí |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO | Sí |
| ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ | Sí |
| MARTA DOLON SAURA | Sí |
| MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ | Sí |
| ANTONIO JESUS GARCIA CONESA | Sí |
| FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO | Sí |
| MARIA GARCIA NAVARRO | Sí |
| DIEGO MARIN DIAZ | Sí |
| MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS | Sí |
| MARÍA DOLORES LEGAZ MARTÍNEZ | No |
| DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO | Sí |
| FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ | Sí |
| NEREA MARTINEZ DIAZ | Sí |
| AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA | Sí |

INTERVENTORA ACCIDENTAL

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|---------------------------|---------------|
| ANA MARIA GUILLEN MUNUERA | No |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|------------------------|---------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Sí |

ORDEN DEL DIA

| <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores |
| Punto 2º | Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 08/01/2024 14:32 |

- Punto 4º Expediente 7290/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1914. Delegación al Concejal de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, las competencias de protección de la legalidad urbanística.
- Punto 5º Expediente 7735/2023. Autorización a la concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado en el Municipio, la U.T.E. Gestagua-Aguas de Fuente Álamo, para solicitar y gestionar las ayudas derivadas de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.
- Punto 6º Expediente 7789/2023. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Punto 7º Expediente 7546/2023. Nominación espacio público en Cuevas de Reylo.
- Punto 8º Expediente 7317/2023. Declaración Institucional de rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017 a instancia del Grupo Municipal VOX.
- Punto 9º Expediente 7884/2023. Moción del Grupo Municipal VOX para retomar las Comisiones de Fiestas en Fuente Álamo.
- Punto 10º Asuntos de Urgencia
- Punto 11º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 12º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 2 de noviembre y 17 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 2 de noviembre y 17 de noviembre de 2023

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 2 de noviembre de 2023 y 22 de noviembre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 2 de noviembre de 2023 y 22 de noviembre de 2023.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 23 de octubre al 26 de noviembre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 23 de octubre al 26 de noviembre de 2023.

4.-Expediente 7290/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1914. Delegación al Concejal de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, las competencias de protección de la legalidad urbanística.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2023-1914, de fecha 7 de noviembre de 2023, que dice así:

"DECRETO.- De conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los arts. 43.3, 44, 114 y 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales citadas, por el presente HE RESUELTO

1º.- Delegar en el Concejal de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo D. Salvador Pérez Martos, las atribuciones señaladas en el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo que respecta a la materia sobre protección de la legalidad urbanística, en todos sus aspectos desde el inicio del expediente sancionador hasta su total resolución.



P01471cf79220810caed7e831010c0db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 08/01/2024 14:32 |



P01471cf79220810cae07e831010c0db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

3º.- Notificar el presente Decreto al interesado, a los efectos oportunos y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados del Decreto de Alcaldía transcrito.

5.-Expediente 7735/2023. Autorización a la concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado en el Municipio, la U.T.E. Gestagua-Aguas de Fuente Álamo, para solicitar y gestionar las ayudas derivadas de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Vista la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), publicada en el B.O.E. nº 183, de 2 de agosto de 2023.

Visto que esta segunda convocatoria está destinada a subvencionar proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua que abarcan el abastecimiento en alta, la distribución, saneamiento y depuración, con el objetivo de mejorar el conocimiento de los usos del agua, reducir las pérdidas, mejorar la eficiencia de los sistemas, optimizar el gasto energético e impulsar la transparencia, incluyendo iniciativas para facilitar la adaptación a nuevos desafíos normativos en materia de agua.

Visto que la Orden reguladora de estas subvenciones permite que las mismas puedan ser solicitadas tanto por administraciones públicas como por operadores gestores del agua urbana.

Visto que por parte de la concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado en el Municipio, la U.T.E. Gestagua-Aguas de Fuente Álamo, se ha propuesto solicitar y gestionar estas ayudas, lo que mejoraría notablemente la calidad del servicio, reduciendo sus pérdidas, mejorando la eficiencia y aumentando la transparencia hacia el ciudadano.

Visto el informe justificativo de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal obrante en el expediente, del que se desprende el beneficio e interés para el Municipio de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en el caso de obtener la correspondiente subvención y sin coste económico para este Ayuntamiento.

En base a lo anterior, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la participación y aceptación expresa de este Municipio a la presentación por parte de D. GONZALO MURILLO DE TORRES, en representación de la entidad AGRUPACIÓN DE EMPRESAS compuesta por “GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. Y GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, ABREVIADAMENTE UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO” con CIF U86172871 y “GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. y GESTIÓN Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. SAN MIGUEL DE SALINAS, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, ABREVIADAMENTE, UTE GESTAGUA – GENERALA SAN MIGUEL DE SALINAS” con CIF U86287497, del proyecto con título: **PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE MUNICIPIOS GESTIONADOS POR UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO Y UTE GESTAGUA – GENERALA SAN MIGUEL DE SALINAS EN LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y MURCIA**, para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio).

2º.- Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones que a continuación se relaciona a realizar en el Municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

FUENTE ÁLAMO (Murcia)

| Habitantes | Cuantía Máxima ayuda por población | Contadores Telelectura |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| 17.225 | 1.500.000,00 € | 5.310 67 % |
| % AYUDA SEGÚN ACTUACIÓN Y POBLACIÓN | | |
| | A | B.1 B.2 B.3 B.4 B.5 B.6 B.7 C |
| < 20.000 Habitantes | 90% | |
| >20.000 Habitantes | 80% | 60% 80% 60% 80% |

Como no contiene actuaciones del tipo B.1, no opta al 10 % adicional de ayuda del Ciclo Integral del Agua (B.1+B.2+B.3+B.4), siendo **financiable el 90 % del coste**.

Se considera limpieza e inspección CCTV de un **15 %** de la red de alcantarillado con un coste de 2.000 €/km.

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General Alcaldesa | 08/01/2024 12:40 08/01/2024 14:32 |



P01471cf79220810cae07e831010c0db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| DESCRIPCIÓN | TOTAL | Ayuda 1 | Ayuda 2 | Total Ayuda |
|---|-----------------------|-------------|---------|-----------------------|
| A. PLANES DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA. 1 | 5.776,83 € | 90% | | 90% |
| A. PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, PLANES SANITARIOS Y GESTIÓN CALIDAD RD 3/2023 2 | 3.843,10 € | 90% | | 90% |
| A. PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE SANEAMIENTO 3 | 51.557,71 € | 90% | | 90% |
| A. PLANES FOMENTO USO AGUA REGENERADA Ley 4/2023 4 | - € | 90% | | 90% |
| A. PLANES MUNICIPALES SITUACIONES DE INUNDACIÓN 5 | 6.520,58 € | 90% | | 90% |
| A. ESTUDIOS DIAGNÓSTICO, CONTROL Y GESTIÓN FUGAS ESTRUCTURALES RD 3/2023 6 | 6.818,08 € | 90% | | 90% |
| A. ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS AGUAS SUBTERRÁNEAS 7 | 45.373,92 € | 90% | | 90% |
| A. MODELIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y NUMÉRICA ABA Y SAN 8 | 228.068,82 € | 90% | | 90% |
| B. ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN CAPTACIÓN 1 | - € | 90% | | 90% |
| B. ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO 2 | 573.493,37 € | 90% | | 90% |
| B. ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 3 | 57.333,53 € | 90% | | 90% |
| B. ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN LOS PUNTOS DE VERTIDO 4 | 11.759,34 € | 90% | | 90% |
| B. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS MEJORA EFICIENCIA, MEJORAS TÉCNICAS 5 | - € | 90% | | 90% |
| B. INSTALACIÓN Y MEJORA DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN (IoT) 6 | 27.393,17 € | 90% | | 90% |
| B. REALIZACIÓN ESTUDIOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, TECNOLOGÍAS Y MEJORAS GESTIÓN ENERGÍA 7 | 65.546,44 € | 90% | | 90% |
| C. MEJORA O DESARROLLO Y MEJORAS PORTALES WEB - RD 3/2023 1 | 2.500,00 € | 90% | | 90% |
| C. MEJORA O DESARROLLO DE SISTEMAS TIC Y HERRAMIENTAS DIGITALES.. 2 | 580.598,64 € | 90% | | 90% |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (CI incl) | 1.666.583,53 € | | | |
| TOTAL AYUDA SOLICITADA | | 90 % | | 1.499.925,18 € |

| | | |
|-----------------------|--------------|-------|
| B.2 + B.5 + B.6 + B.7 | 599.789,68 € | 40,0% |
|-----------------------|--------------|-------|

| CÓD | DESCRIPCIÓN | UD | PRECIO PARTIDA | TOTAL |
|-----------------|--|----|--------------------|---------------------|
| A | ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN | | | 347.959,04 € |
| A.1 | PLANES DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA | | | |
| 01.A1.FA | u Elaboración o actualización de Plan de Sequía municipal | 1 | 5.776,83 € | 5.776,83 € |
| A.2 | PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, PLANES SANITARIOS Y GESTIÓN CALIDAD RD 3/2023 | | | |
| 01.A2.FA | u Elaboración de protocolos de vigilancia, planes sanitarios y calidad | 1 | 3.843,10 € | 3.843,10 € |
| A.3 | PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE SANEAMIENTO | | | |
| 01.A3.FA | u Evaluación y diagnóstico gestión integral saneamiento | 1 | 51.557,71 € | 51.557,71 € |
| A.4 | PLANES FOMENTO USO AGUA REGENERADA RD 4/2023 | | | |
| A.5 | PLANES MUNICIPALES SITUACIONES DE INUNDACIÓN | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Documento firmado por: ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Cargo: Secretario General Alcaldesa | Fecha/hora: 08/01/2024 12:40 08/01/2024 14:32 |
|---|---|---|



P01471cf9220810cae07e831010c0db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| CÓD | DESCRIPCIÓN | UD | PRECIO PARTIDA | TOTAL |
|------------|--|--------|----------------|--------------|
| 01.A5.FA | u Elaboración o actualización de Plan de Situaciones de Inundación | 1 | 6.520,58 € | 6.520,58 € |
| A.6 | ESTUDIOS DIAGNÓSTICO, CONTROL Y GESTIÓN FUGAS ESTRUCTURALES RD 3/2023 | | | |
| 01.A6.FA | u Diagnóstico ANR - Fugas | 1 | 6.818,08 € | 6.818,08 € |
| A.7 | ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y PLAN DIRECTOR | | | |
| 01.A7.FA | u Plan Director de Abastecimiento | 1 | 45.373,92 € | 45.373,92 € |
| A.8 | MODELIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y NUMÉRICA ABA Y SAN | | | |
| 01.A8.FA | u Creación y calibración de modelo digital de red abastecimiento | 1 | 45.952,58 € | 45.952,58 € |
| 02.A8.FA | u Creación y calibración de modelo digital de red saneamiento | 1 | 43.396,27 € | 43.396,27 € |
| 03.A8.FA | u Levantamiento de la red de red de saneamiento | 17,0 % | 249.896,30 € | 42.482,37 € |
| 04.A8.FA | u Proyecto constructivo de redes a mejorar en Fuente Álamo | 1 | 96.237,60 € | 96.237,60 € |
| B.1 | ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN CAPTACIÓN | | | - € |
| B.2 | ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO | | | 573.493,37 € |
| | u Caudalímetro Ultrasónico para sectores de red | | | |
| 01.B2.FA | DN25 | 13 | 232,74 € | 3.025,62 € |
| 02.B2.FA | DN30 | 2 | 269,14 € | 538,28 € |
| 03.B2.FA | DN40 | 4 | 651,82 € | 2.607,28 € |
| 04.B2.FA | DN50 | 13 | 826,22 € | 10.740,86 € |
| 05.B2.FA | DN65 | 1 | 906,80 € | 906,80 € |
| 06.B2.FA | DN80 | 17 | 1.045,89 € | 17.780,13 € |
| 07.B2.FA | DN100 | 8 | 1.226,24 € | 9.809,92 € |
| | Ud. Instalación Contador Domiciliario (mecánicos y ultrasonidos) -LoRaWAN y NBloT | | | |
| 08.B2.FA | DN13 -15_LoRa | 5.140 | 88,45 € | 454.633,00 € |
| 09.B2.FA | DN15_NBloT | 149 | 132,69 € | 19.770,81 € |
| 10.B2.FA | DN20_NBloT | 17 | 151,69 € | 2.578,73 € |
| 11.B2.FA | DN30_NBloT | 4 | 259,72 € | 1.038,88 € |
| 12.B2.FA | Ud. Gestión Coordinación + Puesta en Marcha_NBloT | 1 | 2.013,78 € | 2.013,78 € |
| 13.B2.FA | u Sistema autónomo de medición de Cloro Libre Aquasector (datalogger) | 2 | 3.147,50 € | 6.295,00 € |
| 14.B2.FA | u Sistema autónomo de medición de Cloro Libre Aquasector (remota) | 1 | 3.062,81 € | 3.062,81 € |
| 15.B2.FA | u Sistema autónomo de medición de Cloro Libre Aquasector (datalogger) + caudal | 1 | 3.365,15 € | 3.365,15 € |
| 16.B2.FA | u Sistema autónomo de medición de Cloro Libre Aquasector (sin datalogger) + caudal | 1 | 2.364,70 € | 2.364,70 € |
| 17.B2.FA | u Sistema autónomo de medición de Cloro Libre Aquasector (sin datalogger) + caudal | 4 | 2.392,00 € | 9.568,00 € |
| 18.B2.FA | u Sistema de Medición de Cloro Libre, Cloro Total turbidez y Ph: SCAN | 1 | 5.829,30 € | 5.829,30 € |
| 19.B2.FA | u Sistema de Medición de Cloro Libre: SCAN | 1 | 2.935,70 € | 2.935,70 € |
| 20.B2.FA | u Sistema de Medición de Cloro Libre: SCAN | 1 | 3.220,59 € | 3.220,59 € |
| 21.B2.FA | u Sistema de Medición de Cloro Libre: SCAN | 1 | 3.780,57 € | 3.780,57 € |
| 22.B2.FA | u Sistema de Medición de Cloro Libre y pH: SCAN | 1 | 3.446,35 € | 3.446,35 € |
| 23.B2.FA | u Sensor - sonda de presión para sectores | 10 | 130,99 € | 1.309,90 € |

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General Alcaldesa | 08/01/2024 12:40 08/01/2024 14:32 |



P01471cf79220810cae07e8311010c0db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| CÓD | DESCRIPCIÓN | UD | PRECIO PARTIDA | TOTAL |
|----------|--|----|----------------|------------|
| 24.B2.FA | u PA Gestión de Residuos | 1 | 1.265,00 € | 1.265,00 € |
| 25.B2.FA | u PA CC | 1 | 475,00 € | 475,00 € |
| 26.B2.FA | u PA SYS | 1 | 315,00 € | 315,00 € |
| 27.B2.FA | u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B2 | 3 | 272,07 € | 816,21 € |

B.3 ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 57.333,53 €

| | | | | |
|----------|--|---|-------------|-------------|
| 01.B3.FA | u Sistema autónomo de Medición de Calidad agua residual en colector | 4 | 11.692,03 € | 46.768,12 € |
| 02.B3.FA | u Sistema de registro pluviométrico (pluviómetro) | 1 | 2.142,83 € | 2.142,83 € |
| 03.B3.FA | u Sistema de toma de muestras automático y portátil | 1 | 5.010,65 € | 5.010,65 € |
| 04.B3.FA | u Arqueta registro para instrumentación de medida de calidad 51x51x80 cm | 2 | 270,36 € | 540,72 € |
| 05.B3.FA | u PA Gestión de Residuos | 1 | 1.265,00 € | 1.265,00 € |
| 06.B3.FA | u PA CC | 1 | 475,00 € | 475,00 € |
| 07.B3.FA | u PA SYS | 1 | 315,00 € | 315,00 € |
| 08.B3.FA | u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B3 | 3 | 272,07 € | 816,21 € |

B.4 ACTUACIONES DE EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN EN LOS PUNTOS DE VERTIDO A D.P.H 11.759,34 €

| | | | | |
|----------|--|---|------------|------------|
| 01.B4.FA | u Sistema autónomo de detección de alivios (Ultrasónico) | 3 | 2.451,91 € | 7.355,73 € |
| 02.B4.FA | u Pozo de registro para saneamiento | 3 | 510,80 € | 1.532,40 € |
| 03.B4.FA | u PA Gestión de Residuos | 1 | 1.265,00 € | 1.265,00 € |
| 04.B4.FA | u PA CC | 1 | 475,00 € | 475,00 € |
| 05.B4.FA | u PA SYS | 1 | 315,00 € | 315,00 € |
| 06.B4.FA | u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B4 | 3 | 272,07 € | 816,21 € |

B.5 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS MEJORA EFICIENCIA, MEJORAS TÉCNICAS - €

B.6 INSTALACIÓN Y MEJORA DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN (IoT) 27.393,17 €

| | | | | |
|----------|--|----|------------|-------------|
| 01.B6.FA | u Estación Remota S4W | 3 | 3.559,17 € | 10.677,51 € |
| 02.B6.FA | u Estación Remota S4W | 1 | 2.022,25 € | 2.022,25 € |
| 03.B6.FA | u Registrador de Datos DL4W-S/LS42 | 18 | 546,00 € | 9.828,00 € |
| 04.B6.FA | u Registrador de Datos DL4W-S/LS10 (pila estándar con cable) | 2 | 575,25 € | 1.150,50 € |
| 05.B6.FA | u Registrador de Datos DL4W-S/LS10 (pila alta capacidad con cable) | 1 | 843,70 € | 843,70 € |
| 06.B6.FA | u PA Gestión de Residuos | 1 | 1.265,00 € | 1.265,00 € |
| 07.B6.FA | u PA CC | 1 | 475,00 € | 475,00 € |
| 08.B6.FA | u PA SYS | 1 | 315,00 € | 315,00 € |
| 09.B6.FA | u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B6 | 3 | 272,07 € | 816,21 € |

B.7 REALIZACIÓN ESTUDIOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, TECNOLOGÍAS Y MEJORAS GESTIÓN ENERGÍA 65.546,44 €

| | | | | |
|----------|---|---|-------------|-------------|
| 01.B7.FA | u Equipo de control de potencia y equilibrado de fases | 3 | 20.279,00 € | 60.837,00 € |
| 02.B7.FA | u Sistema de alimentación solar fotovoltaico de baja potencia (375 W) | 1 | 1.838,23 € | 1.838,23 € |
| 03.B7.FA | u PA Gestión de Residuos | 1 | 1.265,00 € | 1.265,00 € |
| 04.B7.FA | u PA CC | 1 | 475,00 € | 475,00 € |
| 05.B7.FA | u PA SYS | 1 | 315,00 € | 315,00 € |
| 06.B7.FA | u Gastos de viaje asociados a visitas Actividad B7 | 3 | 272,07 € | 816,21 € |

C.1 MEJORA O DESARROLLO Y MEJORAS PORTALES 2.500,00 €

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 08/01/2024 14:32 |



P01471cf79220810cael7e8311010c0db

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| WEB - RD 3/2023 | | | | |
|-----------------|--|-------|--------------|---------------------|
| 01.C1.FA | u Mejora o desarrollo portales Web | 1 | 2.500,00 € | 2.500,00 € |
| C.2 | MEJORA O DESARROLLO DE SISTEMAS TIC Y HERRAMIENTAS DIGITALES | | | 580.598,64 € |
| 01.C2.FA | u Plataforma de telelectura | 5.140 | 3,88 € | 19.943,20 € |
| 02.C2.FA | u Servicio Smart Metering_NBloT | 510 | 1,08 € | 550,80 € |
| 03.C2.FA | u Plataforma de gestión de vertidos de agua residual al DPH | 1 | 15.115,91 € | 15.115,91 € |
| 04.C2.FA | u Plataformas de Gestión de datos relacionada con Digitalización de la Explotación GEA-HERMES-AZUL | 1 | 378.975,95 € | 378.975,95 € |
| 05.C2.FA | u Plataforma Inteligencia Artificial Infraestructura del Ciclo del Agua SMARTMETERING | 1 | 148.456,80 € | 148.456,80 € |
| 06.C2.FA | u Plataformas de Análisis de videos procedentes de CCTV - SEWDEF | 1 | 1.957,50 € | 1.957,50 € |
| 07.C2.FA | u Sistema de Evaluación del Estado del Alcantarillado mediante Inteligencia Artificial | 1 | 15.598,48 € | 15.598,48 € |

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior y el objetivo de las acciones que comporta.

D. Antonio J. García Conesa dice que su grupo va a apoyar esta propuesta que puede redundar en la mejora de nuestras redes de agua.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también expresa su apoyo a la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza comparte la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

6.-Expediente 7789/2023. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con los artículos 100 a 103, ambos incluidos, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuna y necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

La modificación de la ordenanza fiscal planteada tiene su razón principal en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta entidad con la suscripción al Acuerdo de la CDGAE de 24 de abril de 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe eleva al Pleno, previo Dictamen por la Comisión de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los siguientes términos: “Artículo 7.- La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 4,0 por ciento.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Isabel Mª. García Hernández expone el contenido de la propuesta motivada por una serie de medidas que han de afectar a los ingresos y a los gastos municipales. Se refiere al objeto sobre el que recae este impuesto y destaca que se trata de un tributo que no afecta a la totalidad de los vecinos a diferencia de lo que ocurre con otras figuras impositivas como el Impuesto de Bienes Inmuebles. Afirma que lleva más de veinticinco años sin ser objeto de modificación y se debe actualizar. Explica que esta

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 08/01/2024 14:32 |

modificación de la ordenanza conllevaría un aumento de los ingresos de unos 125.000 euros anuales.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una subida de un impuesto fruto de un compromiso que asumieron con el Ministerio de Hacienda para refinanciar dos de los préstamos del Ayuntamiento que data del cinco de mayo y del que no han tenido conocimiento hasta la última Junta de Portavoces. Destaca que durante la campaña electoral prometieron que no iban a subir impuestos y afirma que durante este proceso de negociación del plan de refinanciación no han tenido conocimiento los grupos de la oposición. Destaca que se propone esta subida como una medida aislada que no se enmarca en un plan de reequilibrio económico-financiero. Expresa su preocupación por el efecto disuasorio que esta subida al tipo máximo pueda tener en relación a posibles inversiones industriales a realizar en el municipio. Por todo ello anuncia su voto en contra.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que no les gustan las subidas de impuestos y pide contención en los gastos, eliminación de gastos superfluos y potenciación de las inversiones productivas. Comparte el temor por el posible efecto disuasorio de la subida. Alude a su propuesta de una reducción significativa del presupuesto del nuevo contrato de la basura en el que, a su parecer, se podrían ahorrar 250.000 euros al año. Por todo ello anuncia su voto en contra.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que en este Pleno va a demostrar que está ejerciendo una política responsable, con sentido común, en defensa del interés general. Considera que el Ayuntamiento necesita recaudar más dinero y se ha de contener el déficit, pero defiende que se incremente este impuesto en lugar del Impuesto de Bienes Inmuebles. En base a esto expresa su apoyo a la propuesta.

La Sra. García Hernández, en relación a la intervención del portavoz del grupo socialista, puntualiza que el 24 de abril recibieron información sobre la posibilidad de optar a esa refinanciación, el 5 de mayo se solicitó información, pero no fue hasta julio o agosto cuando se pudieron llevar a cabo las reuniones previas con el Ministerio. Destaca que la propuesta supone una subida del 0,5 por ciento.

El Sr. Martínez Mayordomo interpela al portavoz de CIFA diciendo que la subida de medio punto ronda el quince por ciento y reitera el posible efecto disuasorio de la medida. Motivos por los cuales le pide que reconsidere su posición.

El Sr. Sánchez Mendoza dice que se pueden adoptar medidas para atraer a empresas, pero eso es otra cuestión y reitera su posición.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor, 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal CIFA).

Votos en contra, 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox).

Abstenciones, 0.

A la vista del resultado obtenido, de conformidad con el art. 100.2 del ROF, se procede a realizar una segunda votación, obteniéndose de nuevo el mismo empate, por lo que conforme al art. indicado y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, decide el voto de calidad de la Alcaldesa, siendo el mismo a favor, por lo que la propuesta resulta aprobada.

7.-Expediente 7546/2023. Nominación espacio público en Cuevas de Reylo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Con fecha 20 de septiembre de 2022 (NRE 2022-8811), se ha presentado escrito en este Ayuntamiento por parte de doña Leonarda Jiménez Pérez, en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cuevas de Reylo, instando al órgano municipal que corresponda para denominar una Plaza o Calle al Campeón Mundial y Europeo Mariano García.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2023 se emite informe por la Jefa de Estadística de este Ayuntamiento en el cual informa:

"Que según consta en el Callejero del Padrón de Habitantes de éste Ayuntamiento, no existe Calle o Plaza con la denominación Campeón Mundial y Europeo Mariano García."

Visto el informe de fecha 17 de noviembre de 2023 emitido por el Director Técnico Deportivo en el cual, y tras una exposición de sus éxitos deportivos, concluye que *".../... esta Dirección Técnica, ante la petición de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cuevas de Reylo, propone que el parque sito en la calle Sierra de Oretana, en la pedanía de Cuevas de Reylo, pase a denominarse "Mariano García Campeón del Mundo".*

A la vista de lo anterior y considerando de justicia que se denomine un espacio público en las Cuevas de Reylo a su vecino y Campeón Mundial y Europeo Mariano García, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nominar la Plaza ubicada en la Pedanía en Cuevas de Reylo, con emplazamiento según plano adjunto, con el nombre de "Plaza de Mariano García Campeón del Mundo".

2º.- Comunicar este acuerdo al negociado de Estadística, dando traslado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta anterior de forma detallada haciendo referencia a los méritos del atleta homenajeado.

Dª. María García Navarro expresa su orgullo por los méritos de este atleta que ha llevado el nombre de Cuevas de Reylo y de Fuente Álamo allá por donde ha competido.

D. Diego J. Martínez Mayordomo manifiesta su apoyo a la propuesta y destaca su grandeza como



P01471cf79220810cae07e8311010c0db

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 08/01/2024 14:32 |

atleta y como persona.

En sentido similar se pronuncia D. Agustín Sánchez Mendoza.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Expediente 7317/2023. Declaración Institucional de rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017 a instancia del Grupo Municipal VOX.

Por parte de la Sra. Concejala D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz, y de conformidad con lo acordado en la Comisión de Asuntos Generales, sobre la Declaración Institucional presentada por el Grupo Vox, que es tramitada como Moción y se da lectura que dice así:

“España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, candidato a la presidencia del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistie a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia:

1. Declaramos nuestro rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser investido como presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.

2. Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los concejales del Ayuntamiento de Fuente Álamo para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.

3. Declaramos que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.

4. Manifestamos la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los



P01471cf79220810cae07e831010c0db

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 08/01/2024 14:32 |

españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.

5. Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D^a. Isabel M^a. García Hernández manifiesta que su grupo está en contra de la amnistía y de cualquier acción contraria a la igualdad de los ciudadanos y, si bien no está de acuerdo con la forma, sí con el fondo de lo planteado y por ello lo respaldarán.

D. Antonio J. García Conesa dice que de nuevo se trae un asunto que no es de competencia municipal ni afecta de manera específica al municipio. Alude a la literatura empleada en la moción y pasa a referirse a algunos de los aspectos concretos que contiene. Así menciona la aseveración de que la amnistía "supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó" y afirma que una ley de amnistía no significa necesariamente eso. En este sentido alude a la Ley de amnistía de 1977 que se aprobó por la práctica unanimidad del congreso y abarcó delitos de sangre sin que ello supusiera reconocer que los atentados terroristas fueran justos. Afirma que una amnistía es un borrón y cuenta nueva con el que se puede estar de acuerdo o no. También menciona la referencia a que "se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes" y considera que si la amnistía atenta contra la separación de poderes, el indulto también. Finalmente, alude a las afirmaciones contenidas en la parte dispositiva y al rechazo por las Cortes de la tramitación de esta ley. En este sentido, dice que el único órgano competente al respecto es el Tribunal Constitucional que se pronunciará sobre esta materia. Por todo ello votarán en contra de la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza expresa su desacuerdo con la amnistía a la carta en favor de unos políticos que han delinuido. Recuerda que el presidente del gobierno y cinco de sus ministros dijeron una y otra vez que no iba a haber amnistía. Afirma que el presidente nos ha vuelto a engañar. Por ello votará a favor de la moción.

Diego J. Martínez Mayordomo dice que los argumentos esgrimidos por el portavoz del grupo municipal socialista quedan en nada ante el proceso al que nos enfrentamos. Considera que se trata del mayor acto de corrupción política de la democracia y afecta a los vecinos de Fuente Álamo y a todos los habitantes de España.

El Sr. García Conesa dice que esta cuestión no afecta de forma especial o específica a Fuente Álamo.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal de Vox y al edil de Cifa, y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista.

9.-Expediente 7884/2023. Moción del Grupo Municipal VOX para retomar las Comisiones de Fiestas en Fuente Álamo.

Por acuerdo unánime de los concejales presentes, se acuerda dejar sobre la Mesa la presente Moción, para un mejor estudio.

10.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

11.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

12.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Agustín Sánchez Mendoza formula dos ruegos. El primero relativo a la calle Ricardo Ortega y el estacionamiento inadecuado de vehículos cuando hay actos o aglomeraciones que se podría evitar instalando señalización vertical que complementase a la horizontal ya existente. El segundo referente al exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la Calle Sevilla Moreno y la inseguridad que ello genera para los vecinos de los garajes de dicha vía.

La Sra. Alcadesa dice que se valorará la problemática del estacionamiento en la calle Ricardo Ortega.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcadesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



P01471cf9220810cae07e831010c0db

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 08/01/2024 12:40 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcadesa | 08/01/2024 14:32 |